



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año de la Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 095 - 2018-MPY/A.

Yunguyo, 20 de febrero de 2018.

VISTO:

El Expedientes Administrativos N° 197-2018, Opinión Técnica N° 001-2018-MPY/SGVT, y la Opinión Legal N° 023-2018-MPY/GAJ. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 81: establece que las Municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público ejercen funciones de normar, regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de la jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, normar y otorgar las correspondientes licencias y concesiones de rutas para el transporte de pasajero, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto de la misma forma otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación de servicio público de transporte interprovincial de personas en su jurisdicción;

Que, según el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, establece las Competencia de las Municipalidades Distritales comprende las siguientes facultades: **a) Normativa:** aprobar las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del servicio especial, dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y sin contravenir los Reglamentos Nacionales. **b) De gestión:** otorgar los permisos de operación para la prestación del Servicio Especial dentro de su jurisdicción. **c) De fiscalización:** realizar las acciones fiscalizadoras del Servicio Especial mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan dicho servicio dentro de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 197, de fecha 15 de enero de 2018, el administrado. Artemio Aquino Quispe, representante legal de la Empresa de Transportes "EMTRICAR AMERICA LUJAN S.A.C.", solicita la autorización de paradero de embarque y desembarque en forma provisional en el Parque Isaac Chamorro de nuestra ciudad, tal como se indica en el plano adjunto.

Que, mediante Opinión Técnica N° 001-2018-MPY/SGVT, de fecha 02 de febrero de 2018, el Sub Gerente de Vialidad y Transporte de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, emite OPINIÓN favorable declarando admisible la solicitud promovido por el representante legal de la Empresa de Transportes "EMTRICAR AMERICA LUJAN S.A.C", sobre la autorización de paradero Temporal y/o Provisional de embarque y desembarque, lo cual deberá realizarse en forma escalonada uno a uno a fin de evitar congestión vehicular en el (Parque Isaac Chamorro), a favor de la Empresa de Transportes "EMTRICAR AMERICA LUJAN S.A.C. según el plano adjunto

Que, mediante Opinión Legal N° 023 - 2018 - MPY/GAJ, de fecha 16 de febrero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de análisis de los hechos y derecho, concluye emitiendo Opinión Legal, declarando procedente la autorización de paradero Temporal y/o Provisional de embarque y desembarque en la forma escalonada uno a uno a fin de evitar congestión vehicular en el (Parque Isaac Chamorro), a favor de la Empresa de Transportes "EMTRICAR AMERICA LUJAN S.A.C.

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la autorización de paradero Temporal y/o Provisional de embarque y desembarque en la forma escalonada uno a uno a fin de evitar congestión vehicular en el (Parque Isaac Chamorro), a favor de la Empresa de Transportes "EMTRICAR AMERICA LUJAN S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR El cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Vialidad y Transportes de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Vialidad y Transporte, interesado y demás instancias pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.: Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

ALCALDIA YUNGUYO
Lic. Leonardo Fabio Concori Pileco
ALCALDE PROVINCIAL